

Orden EDU/57/2024, por la que se modifica la Orden EDU/50/2024, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especifica entre sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo, garantizando una igualdad efectiva de oportunidades.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, pone en el centro de la acción política a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza.

La Orden ECD 72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que ha sido modificada por la Orden EDU/43/2024, de 10 de septiembre de 2024, prevé en su disposición adicional tercera que la Consejería competente en materia de Educación, Formación Profesional y Universidades, articulará los oportunos convenios o convocatorias de subvenciones a fin de desarrollar programas de formación profesional básica.

Mediante la Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto (publicada en el BOC nº 157 del 16 de agosto de 2023), modificada por la Orden EDU/55/2024, de 30 de octubre, (publicada en BOC del 5 de noviembre de 2024), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde la implantación de dicha orden, se han venido impartiendo estos programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con el objetivo de no frustrar la finalidad de la subvención, se ve la necesidad de ampliar el plazo de comienzo del programa educativo, lo que implicará la reapertura del plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/50/2024, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del punto décimo de la Orden EDU/50/2024, que queda redactado en los siguientes términos:

- a. Las acciones formativas objeto de esta subvención comenzarán en todo caso, antes del 17 de enero de 2025.

Con objeto de esta modificación, se reabrirá el plazo de presentación de las solicitudes de 15 días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del extracto





previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A fin de evitar posibles perjuicios, serán válidas todas las solicitudes ya presentadas de conformidad con la Orden EDU/50/2024, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Cantabria, con fecha 23 de octubre de 2024.

Disposición final. Eficacia de la orden.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

